



ACUERDO No. CSJANTA24-103
25 de abril de 2024

“Por el cual se determina la remisión de procesos para el juzgado 001 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Medellín creado mediante Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA23-12124 de 2023

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23-12124 del 19/12/23, *“Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional”*, en el artículo 10 creó el distrito especializado de extinción de dominio de Medellín con competencia territorial en el Distrito Judicial de Medellín, que abarca los circuitos Judiciales de Medellín, Bello, Caldas, Envigado, Girardota, Itagüí, conformados por los siguientes municipios:

Medellín
Bello (Bello-Copacabana)
Caldas (Caldas-Angelópolis)
Envigado (Envigado- Sabaneta)
Girardota (Girardota- Barbosa)
Itagüí (Itagüí, Armenia, Heliconia, La Estrella)

2. En el artículo 12, literal g, numeral 4 el Consejo Superior creó con carácter permanente el Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Medellín, con competencia territorial en el Distrito Judicial de Medellín.
3. El artículo 45 del Acuerdo superior PCSJA23-12124 del 19/12/23, establece que la provisión de los cargos estará sujeta a la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, el cual se expidió el 18/04/2024 con el Número DESAJMECER24-819.
4. Corresponde a este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en los términos del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19/12/23, determinar los procesos que deberán remitirse al juzgado 001 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Medellín, garantizando el equilibrio de cargas laborales entre los despachos judiciales existentes y los creados; no obstante, dada la competencia territorial definida en el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19/12/23, los asuntos a remitir son los procesos a cargo de los Juzgados 01 y 02 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de

Antioquia, cuya competencia territorial corresponda a los municipios que integran el Distrito Judicial de Medellín.

5. Conforme a la información remitida en el Oficio 151 del 18/04/2024, suscrito por los Jueces 01 y 02 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia, los procesos activos a remitir de competencia del Juzgado 01 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Medellín, serían:

Del Juzgados 01 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia, 33 procesos, discriminados de la siguiente manera:

| Nro | Radicado Interno | Relación de Bienes |
|-----|------------------|---|
| 1 | 2022-00081 | Medellín (2) |
| 2 | 2023-00007 | Medellín (1) |
| 3 | 2023-00080 | Medellín (3), Envigado (2) y Sabaneta (1) |
| 4 | 2023-00101 | Envigado (1 7), Itagüí (2), Barbosa (1) y Girardota (1) |
| 5 | 2024-00012 | Medellín (17) |
| 6 | 2019-00064 | Medellín (1) |
| 7 | 2020-00009 | Medellín (4), Envigado (1) |
| 8 | 2020-00010 | Medellín (4), Sabaneta (1) |
| 9 | 2021-00011 | Medellín (1) |
| 10 | 2022-00023 | Medellín (1) |
| 11 | 2022-00086 | Bello (1), Itagüí, Sabaneta Medellín (1) |
| 12 | 2023-00038 | Medellín (1) |
| 13 | 2023-00081 | Medellín (8) |
| 14 | 2023-00087 | Medellín (1) |
| 15 | 2023-00094 | Bello (8), Medellín (6) |
| 16 | 2019-00019 | Medellín (7) |
| 17 | 2019-00056 | Medellín (8) |
| 18 | 2021-00024 | Medellín (1) |
| 19 | 2021-00025 | Medellín (1) |
| 20 | 2021-00030 | Medellín (1) |
| 21 | 2021-00031 | Medellín (3), Copacabana (3) |
| 22 | 2021-00032 | La Estrella (1) |
| 23 | 2021-00035 | Medellín (2) |
| 24 | 2021-00051 | Medellín (1) |
| 25 | 2021-00060 | Medellín (1) |
| 26 | 2022-00006 | La Estrella (1) |
| 27 | 2022-00024 | Medellín (1) |
| 28 | 2022-00029 | Medellín (14) |
| 29 | 2022-00060 | Bello (1) |
| 30 | 2022-00079 | Medellín (21) |
| 31 | 2023-00042 | Caldas (1) |
| 32 | 2023-00097 | Medellín (16) |
| 33 | 2024-00009 | Envigado (1) |

Del Juzgados 02 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia, 21 procesos, detallados de la siguiente manera:

| Cons. | Radicado Interno | Relación de Bienes |
|-------|------------------|--------------------|
| 1 | 2019-00052 | Medellín (36) |
| 2 | 2020-00024 | Medellín (6) |
| 3 | 2020-00027 | Medellín (1) |
| 4 | 2022-00053 | Medellín (38) |
| 5 | 2021-00038 | Medellín (1) |
| 6 | 2021-00044 | Medellín (2) |
| 7 | 2021-00062 | Medellín (1 5) |
| 8 | 2022-00045 | Sabaneta (3) |
| 9 | 2018-00031 | Medellín (12) |
| 10 | 2020-00002 | Medellín (1 1) |
| 11 | 2020-00018 | Medellín (3) |
| 12 | 2021-00027 | Medellín (7) |
| 13 | 2021-00041 | Medellín (14) |
| 14 | 2021-00069 | Medellín (1 1) |
| 15 | 2022-00048 | Medellín (9) |
| 16 | 2022-00055 | Medellín (1) |
| 17 | 2023-00009 | Medellín (1) |
| 18 | 2023-00067 | Medellín (1) |
| 19 | 2024-00001 | Medellín (1) |
| 20 | 2024-00003 | Medellín (2) |
| 21 | 2024-00005 | Medellín (1) |

En este sentido el Juzgado 01 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Medellín recibirá **54 procesos**, conforme a la competencia territorial dispuesta en el artículo 11 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19/12/2023, por medio del cual modificó el artículo 3° del Acuerdo PCSJA23-12067 de 2023, que modificó el artículo 2° del Acuerdo PSAA16-10517 de 2016.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. DISPONER la remisión al 01 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Medellín, creado mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, de **cincuenta y cuatro (54) procesos activos**; correspondiendo al Juzgado 01 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia, remitir 33 procesos y al Juzgado 02 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia, 21 procesos, esto conforme a la competencia territorial establecida.

Parágrafo 1: La labor de entrega y recibo de expedientes se hará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la posesión del Juez 01 Penal del Circuito Especializado en

Extinción de Dominio de Medellín.

Parágrafo 2: Una vez se posesione el Juez 01 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Medellín, el reparto de nuevos procesos será de acuerdo a la competencia territorial asignada en el Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023.

ARTÍCULO 2°. Remisión de expedientes. Para la remisión de expedientes, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación; 2. Despacho de origen; 3. Clase de proceso; 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997; 5. Identificación de las partes y 6. Número de cuadernos y de folios.

Parágrafo 1º Los expedientes y/o carpetas deberán estar completamente digitalizados por los despachos remitentes.

Parágrafo 2º. Las salidas de los procesos deben reportarse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a “Remitidos a otros despachos” y así mismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada “Ingresos por descongestión”.

Parágrafo 3: El despacho que remite los procesos, si es del caso, debe hacer la conversión de los títulos judiciales de los respectivos expedientes a favor del despacho que recibe, realizando un inventario de los procesos que tienen títulos y ordenando, en un solo acto, la conversión de los mismos al despacho receptor, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Parágrafo 4: Las actas de entrega y recibo debidamente firmadas por los funcionarios, deberán conservarse en cada despacho (emisor y receptor) y copia de las mismas deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción a este Consejo Seccional de la Judicatura y a la oficina judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

Parágrafo 5º. Con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º. Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Presidencia del Tribunal Superior de Medellín, a la Presidencia del Tribunal Superior de Antioquia, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, a cada Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia.

Dado en Medellín – Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

Magistrada Ponente: Rosalba Garcés Betancur
FRAS/RGB/AHC